

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2712-O

Quito, D.M., 20 de agosto de 2021

Asunto: Enajenación faja de terreno municipal colindantes con los predios Nos. 656932, 656934, 656935 y 656936 Exp. PM No. 2021-00688

Señor Abogado
Bruno Nicolas Andrade Gallardo
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Administración Zonal Quitumbe.

En respuesta al Documento No. GADDMQ-PM-2021-2295-O, por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en el cual señala lo siguiente:

"(...) Me permito poner en su consideración el informe jurídico remitido por Procuraduría devolviendo el expediente que tiene que ver con el pedido de adjudicación formulado por el Señor Manuel Mesias Toscano Cóndor según consta del oficio No. GADDMQ-PM-2021-2295-O por el que se indica:

"Con relación al su Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-0515-O de 25 de febrero de 2021, mediante el cual solicita que se emita criterio legal para la adjudicación de la faja de terreno que colinda con el predio No. 656934 que se encuentra a nombre del señor Manuel Mesías Toscano Cóndor, manifiesto: Mediante escrito presentado el 22 de agosto de 2019, en la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el señor Manuel Toscano propietario del predio No. 656935, solicita la adjudicación de una faja de terreno de 0.44m² producto de un relleno de quebrada Con Memorando No. GADDMQ-DMGBI-2019-0090-M de 30 de septiembre de 2019, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, dirigido al Director Metropolitano de Catastro señala que el señor Manuel Toscano, solicita la adjudicación de una faja de terreno de propiedad municipal colindante con su propiedad identificada con predios Nos. 656932, 656934, 656935 y 656936, clave catastral No. 31910-39-007 (propiedad horizontal), ubicada en la parroquia Chillogallo y solicita que se emita el informe del estado y razón de propiedad. Mediante Informe Técnico No. DMC-GM-2021-0483 de 3 de diciembre de 2020, la Dirección Metropolitana de Catastro, informa que: "(...) una vez revisado el sistema catastral SIREC-Q y la documentación recibida del referido inmueble, se encuentra registrado a nombre de: TOSCANO CONDOR, en Propiedad

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2712-O

Quito, D.M., 20 de agosto de 2021

Horizontal con clave catastral N° 31910-39-007 (...) Además, adjunta la ficha que contiene los datos técnicos para la adjudicación del área de terreno municipal, de la cual consta: "1.1. **AREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:** AREA TOTAL A ADJUDICARSE: 0,44m² 1. 2. **IDENTIFICACION CATASTRAL O REFERENCIAS: PROPIETARIO:** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO **REFERENCIA CATASTRAL:** JUNTO AL INMUEBLE CLAVE CATASTRAL: 31910-39-007: **DECLARADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL RAZON:** AREA CORRESPONDIENTE A PRODUCTO RELLENO DE QUEBRADA" En virtud de lo expuesto, se devuelve el expediente a fin de que se determine: (i) a quienes se va adjudicar la mencionada faja de terreno de propiedad municipal producto de relleno de quebrada, por cuanto la misma colinda con un predio declarado en propiedad horizontal y la enajenación debería ser a todos los copropietarios, lo que se debería reflejar en la ficha emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro; y, (ii) si la faja de terreno municipal se encuentra dentro o fuera de los linderos del título de dominio del inmueble donde se autorizó la propiedad horizontal, ya que esta precisión permitirá establecer el procedimiento que se aplicará al presente trámite. Una vez que se aclaren los asuntos referidos deberá contrastar con los informes emitidos y establecer la pertinencia de su actualización".

Al respecto me permito solicitar a:

Señor Manuel Mesias Toscano Cóndor: En razón de ser propiedad horizontal sírvase justificar y determinar los titulares de dominio del predio colindante a la faja de terreno municipal objeto del pedido de adjudicación y de ser el caso también presentará, un poder por el que los titulares de dominio le deleguen para el pedido correspondiente de adjudicación, en razón del pronunciamiento del oficio No. GADDMQ-PM-2021-2295-O, de Procuraduría Metropolitana que en su parte principal indica: "(...) a fin de que se determine: (i) a quienes se va adjudicar la mencionada faja de terreno de propiedad municipal producto de relleno de quebrada, por cuanto la misma colinda con un predio declarado en propiedad horizontal y la enajenación debería ser a todos los copropietarios"

A las dependencias Municipales adscritas al trámite de adjudicación como son:

- **Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio:** Según corresponde al informe jurídico de Procuraduría en la ficha catastral perteneciente a este trámite de adjudicación deberían constar todos los titulares de dominio del inmueble objeto de declaratoria de propiedad horizontal .
- **Administración Zonal Quitumbe:** En razón que esta Administración Zonal, se autorizo la correspondiente declaratoria de propiedad horizontal, se servirá verificar si la faja de terreno municipal se encuentra dentro o fuera de los linderos

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2712-O

Quito, D.M., 20 de agosto de 2021

del título de dominio del inmueble donde se autorizó la propiedad horizontal, ya que esta precisión permitirá establecer el procedimiento que se aplicará al presente trámite.

Pedido que se lo realiza de conformidad con lo solicitado por Procuraduría Metropolitana según se refiere el oficio No. GADDMQ-PM-2021-2295-O, (...)"

Al respecto me permito informar que por parte de la Unidad de Gestión Urbana se realizó la búsqueda en el Sistema SGCT de Registro de Actas Históricas y el resultado fue que esta Administración no autorizó la Declaratoria de Propiedad Horizontal correspondiente al predio global No. 172115 y producto de este la alícuota No. 656935, propiedad del Señor Manuel Toscano; ya que la Administración Zonal Quitumbe fue creada el 12 de junio del año 2001 y este proceso fue realizado y aprobado con fecha 20 de marzo del 2001 en la Administración Sur actualmente denominada Administración Zonal Eloy Alfaro; por lo tanto se deberá remitir su pedido a dicha Administración.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Monica Alexandra Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2021-2427-O

Anexos:

- informe_técnico__no._azq-dgt-utv-it-2020-099_(4).pdf
- solicitud_informe_productividad.pdf
- gaddmq-dmf-2021-0222-m.pdf
- informe_tecnico_dmc-gce-0483-signed_(2).pdf
- informe_de_regulación_metropolitana_no.711819.pdf
- informe_tecnico_faja_de_terreno.pdf
- respuesta_unidad_catastro_azq-memo_2020-0001-m_(1).pdf
- pedido_arq_manuel_toscano_solciita_la_adjudicacion_faja_colinda_predio_656935_(3).pdf
- oficio_gaddmq-dmc-gce-2019-1173-o_(avaluos_y_catastros).pdf
- informe_de_catastro_no._002843.pdf
- gaddmq-dmgbi-2020-2223-o.pdf
- ficha_adjudicacion-signed_(4)-signed_(2).pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-0515-O.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2712-O

Quito, D.M., 20 de agosto de 2021

- anexo_gráfico_1_p_656932.pdf
- anexo_fotográfico.pdf
- GADDMQ-PM-2021-2295-O (3).pdf

Copia:

Señorita Arquitecta
 Valeria Guissela Suarez Chamorro
Funcionario Directivo 9 / Jefa de Unidad de Gestion Urbana

Señorita Abogada
 Lessly Michelle Espinosa Mogrovejo
Administradora Zonal Eloy Alfaro

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VALERIA GUISSELA SUAREZ CHAMORRO	vgsc	AZQ-DGT-UGU	2021-08-19	
Revisado por: ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ	ELLF	AZQ-DGT	2021-08-20	
Aprobado por: Monica Alexandra Flores Granda	MAFG	AZQ	2021-08-20	

